

Consejo de Castilla, su fha. en Madrid
a trece de Abril de mil setecientos ochenta
y seis, Ofende a que los Honrados
Mayores y demas ordinarios no se intro-
ducian en la Plaza en los Empleos y
atribuciones pertenecientes a los Fieles
executores y Diputados de Juris, con lo
demas que contiene: De cuya M. Provision
quedo enterado, Mandandole en consecuencia

M. Ord. sobre M.
presentaciones de
la multitud.

Por los suscriptos Encomendados mayores
de Cavildo, se dio cuenta del M. Decre-
to de S. M. expedido en reales de Septe.
de mil ochocientos veinte y cinco, p.^o el
q.^o se prohibian las pretensiones y mensa-
jes de la multitud, permitiendose uni-
camente las individualidades con
moderacion y p.^o el conducto correspond.
De cuyo M. Decreto esta mandado en
el articulo doce del mismo, se da cuenta
en cada principio de cada año. El Ayun-
tamiento quedo enterado

Por los mismos suscriptos Encom.
mayores se leyeron las ords. comprendidas

